

		FECHA DE REVISIÓN JULIO /2009
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Cambio de Situación Fiscal. Apertura de Establecimiento, Sucursal o Local en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.		
Descripción: Se presenta para informar a la Secretaría de Finanzas que abrirán o abrieron un local, bodega o almacén adicional a su domicilio fiscal para realizar actividades, en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.		
Usuario: Personas físicas y morales que abren un local, establecimiento, sucursal, etc.		
Comprobante a obtener: Formulario Múltiple de Registro sellado y firmado		Vigencia Indefinida
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 20 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. Comprobante de domicilio vigente (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria de hasta dos meses inmediatos posteriores). <p>Si el tramite lo realiza su Representante Legal, deberá agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del Representante Legal. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero) Toda la documentación se presentará en original y copia. 	<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. Comprobante de domicilio vigente (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o estados de cuenta bancaria de hasta dos meses inmediatos posteriores). Acta constitutiva de la denominación o razón social. Poder notarial del Representante Legal. Toda la documentación se presentará en original y copia. 	
Fundamento Jurídico: Artículo 47 fracción III inciso f), del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en Oficialía de Partes de la Secretaria de Finanzas. Cita en Boulevard Eduardo Vasconcelos no. 617, Barrio de Jalatlaco, Centro, Oaxaca. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras correspondientes a su domicilio fiscal. Portal de Internet.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 50 2 53 97		